Estudiantes obligatoriamente finalizarán en el RD 659/2023

- **Estudiantes matriculados por primera vez en el curso 2024/25** en el ciclo formativo (independientemente del curso, 1º o 2º).
- **Estudiantes que, aunque no se matriculen por primera vez**, la carga horaria restante sin matricular supere 1000 horas (con lo cual no es posible que a fin del curso 2025/26 hayan superado todos los módulos profesionales).

Posibles casuísticas

• **Un estudiante con todo 1º aprobado**, que este curso 2024/25 se matricula en todo 2º. Suspende algún módulo de 2º. En el curso siguiente, 2025/26 se matricula de los módulos de 2º curso que le faltan por superar y FCT (y/o Proyecto).

¿Podría titular con el RD 1147/2011?

Respuesta: Sí.

Justificación: Si aprueba en el curso 2025/26 todos los módulos, tiene tiempo para realizar el módulo de FCT y en su caso Proyecto en el curso 2025/26 y en caso extremo en el curso 2026/27.

• **Un estudiante con parte de 1º y 2º aprobado**, que este curso 2024/25 se matricula en todos los módulos de 1º y 2º que le quedan (<1000 horas). Si aprueba todos los módulos tanto de 1º como de 2º y en el curso 2025/26 se matricula de FCT (y/o Proyecto).

¿Podría titular con el RD 1147/2011?

Respuesta: Sí.

Justificación: Tiene el curso 2025/26 para realizar el módulo de FCT y en su caso Proyecto y en caso extremo el curso 2026/27.

¿Y si le queda pendiente para el curso 2025/26, un módulo de 2º y FCT (y/o Proyecto)? Respuesta: Sí.

Justificación: Si lo supera en convocatoria ordinaria 1, tiene el curso 2025/26 para realizar el módulo de FCT y en su caso Proyecto y en caso extremo el curso 2026/27. Si lo supera en convocatoria ordinaria 2, estaría en el caso extremo de tener que superar la FCT y el Proyecto en el último curso posible (2026/27) y, si es grado superior, no tendría posibilidad de tener las 4 convocatorias de Proyecto.

• **Siguiendo con el mismo caso. Un estudiante con parte de 1º y 2º aprobado**, que este curso 2024/25 se matricula en todos los módulos de 1º y 2º que le quedan (<1000 horas).

¿Y si le queda pendiente para el curso 2025/26, un módulo de 1º y FCT (y/o Proyecto)? Respuesta: Sí.

Justificación: Estaría en el caso extremo de tener que superar la FCT y el Proyecto en el último curso posible (2026/27) y, si es grado superior, no tendría posibilidad de tener las 4 convocatorias de Proyecto.

Y si le queda pendiente para el curso 2025/26, un módulo de 1° y tiene exención de FCT? Respuesta: Sí.

Justificación: Si es un ciclo de grado medio, titularía al superar el módulo de 1º. Si es de grado superior podría tener las cuatro convocatorias de Proyecto, 2 en el curso 2025/26 y 2 en el curso 2026/27.

¿Si no puede titular en el RD 1147/2011, debe hacer todos los módulos nuevos? Respuesta: Sí.

Justificación: En los módulos ya superados se mantendrían las notas al tener el mismo código pero deberá cursar, además, los módulos de Inglés Profesional, Digitalización aplicada a los sectores productivos y Sostenibilidad aplicada al sistema productivo y el Proyecto intermodular en el caso de ser Grado Medio.

• **Un estudiante con todo 2º aprobado**, dentro de la oferta modular virtual, que este curso 2024/25 se matricula en todo 1º, y lo supera. En el curso siguiente, 2025/26 tendría únicamente FCT (y/o Proyecto).

¿Podría titular con el RD 1147/2011?

Respuesta: Sí.

Justificación: Por ser oferta modular, tiene el curso 2025/26 para realizar el módulo de FCT y en su caso Proyecto y en caso extremo el curso 2026/27.

• Un estudiante con todo 1º aprobado, que este curso 2024/25 se matricula en parte de 2º (todavía le faltan módulos de 2º por matricular). En el curso siguiente, 2025/26 se matricula del resto de módulos de 2º curso (alguno sin cursar nunca) y FCT (y/o Proyecto).

¿Podría titular con el RD 1147/2011?

Respuesta: Sí.

Justificación: Si lo supera en convocatoria ordinaria 1, tiene el curso 2025/26 para realizar el módulo de FCT y en su caso Proyecto y en caso extremo el curso 2026/27. Si lo supera en convocatoria ordinaria 2, estaría en el caso extremo de tener que superar la FCT y el Proyecto en el último curso posible (2026/27) y, si es grado superior, no tendría posibilidad de tener las 4 convocatorias de Proyecto.

• Un estudiante matriculado en el 2024/25 en algún módulo de 1º (el resto de 1º superado en cursos anteriores) y algunos de 2º (no todos). Aprueba todos los módulos de 1º en el curso 2024/25. En el curso 2025/26 cursa todos los módulos de 2º que le quedan y FCT (y/o Proyecto). Aprueba todos los módulos de 2º en ordinaria 1.

¿Podría titular con el RD 1147/2011?

Respuesta: Sí.

Justificación: Tiene el curso 2025/26 para realizar el módulo de FCT y en su caso Proyecto y en caso extremo el curso 2026/27.

En el curso 2025/26 cursa todos los módulos de 2º que le quedan y FCT (y/o Proyecto). Aprueba todos los módulos de 2º en ordinaria 2.

¿Podría titular con el RD 1147/2011?

Respuesta: Sí.

Justificación: Estaría en el caso extremo de tener que superar la FCT y el Proyecto en el último curso posible (2026/27) y, si es grado superior, no tendría posibilidad de tener las 4 convocatorias de Proyecto.

Si en el curso 2025/26 no supera todos los módulos de 2º, ¿podría titular con el RD 1147/2011, cursando y superando en el curso 2026/27 tanto los módulos que le restan como FCT y/o Proyecto, aunque no tuviera todas las convocatorias?

Respuesta: No.

Justificación: En el curso 2026/27 SOLO se podrá cursar el módulo de FCT y, en su caso, Proyecto, según el RD 1147/2011.

• Siguiendo con el mismo caso. Un estudiante matriculado en el 2024/25 en algún módulo de 1º (el resto de 1º superado en cursos anteriores) y algunos de 2º (no todos). Si suspende algún módulo de 1º en el curso 2024/25. En el curso 2025/26, ¿puede cursar aún módulos de 1º para titular con el RD 1147/2011?

Respuesta: Sí.

Justificación: Será el último curso en el que se podrán cursar módulos (a excepción de FCT y Proyecto) según el RD 1147/2011.

¿En Grado Medio? ¿En Grado Superior? ¿Podría titular con el RD 1147/2011 aunque tenga menos convocatorias de FCT y/o Proyecto?

Respuesta: Sí.

Justificación: Estaría en el caso extremo de tener que superar la FCT y el Proyecto en el último curso posible (2026/27) y, si es grado superior, no tendría posibilidad de tener las 4 convocatorias de Proyecto.

¿En Grado Medio/Superior con exención de FCT?

Respuesta: Sí.

Justificación: Si es un ciclo de grado medio, titularía al superar el módulo de 1º. Si es de grado superior podría tener las cuatro convocatorias de Proyecto, 2 en el curso 2025/26 y 2 en el curso 2026/27.

• Un estudiante que en este curso 2024/25 se matricula por primera vez en módulos de 2º (no ha obtenido plaza en 1º) y los aprueba.

En el curso siguiente, 2025/26 se matricula de todo 1º y FCT (y/o Proyecto).

¿Podría titular con el RD 1147/2011?

¿En Grado Medio? ¿En Grado Superior? ¿En Grado Superior con exención de FCT? ¿Podría titular con el RD 1147/2011 aunque tenga menos convocatorias de FCT y/o Proyecto?

Respuesta: No.

Justificación: Todo estudiante matriculado por primera vez en el curso 2024/25 en un ciclo formativo es estudiante del RD 659/2023 conforme al calendario publicado por el MEFP.

Como resumen, será necesario para poder titular como estudiante del RD 1147/2011 conforme al calendario del MEFP:

- Haber superado módulos del mismo ciclo formativo en cursos anteriores al 2024/25.
- Superar como máximo TODOS los módulos profesionales a excepción de FCT y Proyecto, en su caso, en el curso 2025/26.

Este documento se ha elaborado, a título informativo y orientativo, sin valor jurídico, conforme a los casos planteados por los coordinadores de formación virtual, de acuerdo al calendario de implantación de RD 659/2013 del MEFP.